



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1412-R-UNICA-2020

Ica, 26 de octubre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 604-2020-OGI-UNICA de fecha 22 de Octubre del 2020, del Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita se emita la Resolución Rectoral Aprobando el **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del Proyecto: **RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO -CON CÓDIGO N° 2094327.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y D.S. N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 que durará hasta el 7 de diciembre del 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y con N° 146-2020-PCM;

R.R. N° 1412-R-UNICA-2020

26-10-2020, Pág. 2

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, mediante Oficio N° 1037-OGPU/UNICA-2020 de fecha 16 de Octubre del 2020, la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria de la UNICA, comunica al Director de la Oficina General de Infraestructura, que el Proyecto: “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327, está considerado en la Incorporación de inversiones no previstas UNICA, al Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación 2020 – 2022.

Que, con Oficio N° 586-2020-OGI-UNICA de fecha 16 de Octubre del 2020, el Director de la Oficina General de Infraestructura, solicita al CONSORCIO EDUCACIÓN la ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327; que debe de incluir los protocolos sanitarios para la prevención y presupuesto del control COVID 19 de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 014-CE-JMGO-2020, de fecha 19 de Octubre del 2020 el CONSORCIO EDUCACIÓN, presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del Proyecto: “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327, con un presupuesto referencial por el monto S/ 4,833,430.90 (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y 90/100 soles), elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 150 días calendario, precios referidos al mes de Julio del 2020, incluye costo de ejecución de obra, equipamiento mobiliario y monto de Supervisión.

Que, con Oficio N° 041-DEP/OGI-UNICA-2020 de fecha 22 de Octubre del 2020, la Directora (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGI, informa que Consultor CONSORCIO EDUCACIÓN, ha presentado el Expediente Técnico Actualizado, incluido los protocolos sanitarios para la prevención del control COVID 19 de acuerdo a la normatividad vigente del Proyecto: “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO- CON CÓDIGO N° 2094327, Con un Presupuesto Referencial por el monto de S/ 4,833,430.90 (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y 90/100 soles), elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 150 días calendario, precios referidos al mes de Julio del 2020.

Que, mediante Oficio visto, el Director de la Oficina General de Infraestructura, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el Expediente Técnico Actualizado “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO- CON

R.R. N° 1412-R-UNICA-2020

26-10-2020, Pág. 3

CÓDIGO N° 2094327, con un Presupuesto referencial ascendiente al monto de S/ 4,833,430.90 (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y 90/100 soles), elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 150 días calendario, precios referidos al mes de Julio del 2020.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO: “RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” – PISCO- CON CÓDIGO N° 2094327, con un presupuesto referencial por el monto S/ 4,833,430.90 (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y 90/100 soles), elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 150 días calendario, precios referidos al mes de Julio del 2020, incluye costo de ejecución de obra, equipamiento, mobiliario y monto de Supervisión, se detalla en el siguiente cuadro:

Costo Directo S/	2,892,006.76
Gastos Generales (8%) S/	231,360.54
Utilidad (7.00%) S/	202,440.47
Sub Total S/	3,325,807.77
IGV (18%) S/	598,645.40
Valor Referencial de la Obra S/	3,924,453.17
Equipamiento S/	279,398.00
Mobiliario S/	237,368.00
Expediente Técnico S/	85,000.00
Supervisión. S/	274,711.73
Monitoreo y Apoyo Administrativo S/	32,500.00
Presupuesto Total S/	4,833,430.90

METAS

a. ESTRUCTURAS

SE HA CONSIDERADO PARA LA CULMINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS, EN ESTRUCTURAS, LA DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO Y SIMPLE EN 38.38 M3 Y 38.00 M3 RESPECTIVAMENTE; EN MOVIMIENTO DE TIERRA RESALTA LA EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN 279.14 M3, RELLENO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN 2601.45 M2, BASE Y SUB BASE DE AFIRMADO PARA PISOS EN 2141.45 M2; EN CONCRETO SIMPLE, FALSO CIMIENTO F’C=100 KG/CM2 EN 83.49 M3, VEREDAS DE CONCRETO F’C=175 KG/CM2 CON ACABADO PULIDO Y BRUÑIDO EN 270.74 M2, LOSA DE CONCRETO F’C=175 KG/CM2 CON ACABADO PULIDO Y BRUÑIDO EN 1297.28 M2, LOSA DE CONCRETO F’C=175 KG/CM2 CON ACABADO ADOQUÍN EN 153.31 M2; EN CONCRETO ARMADO EN CIMIENTO REFORZADO F’C= 210 KG/CM2 EN 38.37 M3, EN SOBRE CIMIENTOS REFORZADOS F’C= 175 KG/CM2 EN 2.25 M3, EN SOBRE CIMIENTOS REFORZADOS F’C= 210 KG/CM2 EN 9.41 M3, EN MURO DE CONTENCIÓN F’C= 210 KG/CM2 EN 120.27 M3, EN COLUMNAS

F'C= 210 KG/CM² EN 15.14 M³, EN PLACAS F'C= 210 KG/CM² EN 30.96 M³, EN VIGAS DE F'C= 210 KG/CM² 38.46 M³, EN LOSA ALIGERADA DE F'C= 210 KG/CM² EN 63.74 M³; EN ESTRUCTURAS ESPECIALES SE ESTA CONSIDERANDO PARAPETOS CON CONCRETO DE F'C= 210 KG/CM² EN 11.07 M³, PEDESTALES DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM² EN 2.53 M³ Y EN LA PARTIDA ENSANCHAMIENTO DE ZAPATAS SE PROYECTA EN ENDENTADO CON ZAPATAS EXISTENTES 207.00 M² Y CONCRETO F'C= 210 KG/CM² PARA ZAPATAS EN 11.34 M³.

b. ARQUITECTURA

SE HA CONSIDERADO PARA LA CULMINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS, LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERÍA DE LADRILLO K.K. EN 283.20 M², TABIQUERÍA DRYWALL EN 456.11 M², TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES EN 589.79 Y 492.44 M² RESPECTIVAMENTE, TARRAJEO DE CIELORRASO EN 504.65 M²; EN PISOS Y PAVIMENTOS SE RESALTA LA COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN 584.27 M², CARPETA ASFÁLTICA DE 2" EN 352.48 M² EN ESTACIONAMIENTO; EN COBERTURAS Y CUBIERTAS PROPONE UNA CUBIERTA DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO EN 463.50 M², SE PROPONE CARPINTERÍA DE MADERA, METÁLICA Y DE ALUMINIO; EN PINTURA SE RESALTA LA PINTURA EN CIELORRASOS EN 1779.42 M², EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES EN 3148.11 M² Y 1715.87 M²; TAMBIÉN SE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE CEMENTO PULIDO EN 346.74 ML, LA INSTALACIÓN DE COBERTURA SUPERTECHALIT EN 107.62 M², EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO PRINCIPAL Y SECUNDARIO; SE PROPONE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN TODO LA FACULTAD Y LA PINTURA DE LOSA DEPORTIVA EN 827.97 M².

c. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

SE HA CONSIDERADO PARA LA CULMINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS, EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN MOVIMIENTO DE TIERRAS LA EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES ELÉCTRICAS EN 100.87 ML, DUCTO DE CONCRETO DE 04 VIAS EN 19.06 ML; SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO PVC SAP 20 MM EN 129 PTOS; SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LÍNEA A TIERRA PVC SAP 20MM EN PARED EN 114 PTOS; SALIDAS PARA SISTEMAS DE COMPUTO; SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO; SALIDA PARA PARLANTE; CAJAS DE PASE; CANALIZACIÓN CON TUBERÍA PVC SAP; CABLES Y CONDUCTORES; TABLERO E INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS ENTRE ELLOS 02 UNIDADES DE TABLERO PRINCIPAL CAJA METÁLICA 2000X6000X3000 MM; INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS PARA TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN; ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN; EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS; 18 UNIDADES DE BUZÓN ELÉCTRICO DE CONCRETO ARMADO ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE 28 UNIDADES DE POSTES DE ALUMBRADO DE CONCRETO CON LUMINARIA H=7.00 M.

d. INSTALACIONES SANITARIAS

SE HA CONSIDERADO PARA LA CULMINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS, EN INSTALACIONES SANITARIAS,

LA COLOCACIÓN DE 91 APARATOS SANITARIOS; COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE DESAGÜE PVC Ø 2", 4" Y 6" EN 45.49 ML, 63.93 ML Y 51.05 ML RESPECTIVAMENTE; COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA REDES; CONSTRUCCIÓN DE 04 BUZONES DE CONCRETO DE H=1.20-1.50 M; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC CLASE 10 PARA SISTEMA DE AGUA FRÍA; INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA REDES, LLAVES Y VÁLVULAS; PRUEBA HIDRÁULICA DE AGUA FRÍA; CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BOMBAS, ADQUISICIÓN DE 04 UNIDADES DE TANQUE ELEVADO, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA CALIENTE; SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO.

e. MEDIA TENSIÓN

SE HA CONSIDERADO PARA LA CULMINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS, EN INSTALACIONES SANITARIAS, LA TERMINACIÓN DE MUROS DE LADRILLO EN APARAEJO DE SOJA Y CANTO DE 15.60 Y 1.56 M2 RESPECTIVAMENTE, INSTALACIÓN DE OBRAS ELECTROMECAÑICAS, QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB ESTACIÓN TIPO CASETA, TABLEROS Y LLAVES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN QUE INCLUYEN UN ÁREA DE 100.00 M2,

f. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

SE HA CONSIDERADO PARA LA CULMINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS, EN INSTALACIONES SANITARIAS, SE HA CONSIDERADO LA INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES MOBILIARIOS Y EQUIPOS:

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al Comité de Selección para la convocatoria de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327, para que realice la convocatoria correspondiente.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente a la Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN
LUIS GONZAGA"

Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"